



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2019-MDC/A

Cieneguilla, 21 de febrero del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIENEGUILLA,

VISTO:

El Informe N° 007-2019-MDC/GDS-SGSSPS de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales; el Informe N° 017-2019-MDC/GDS de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Informe N° 27-2019-MDC/GAJ de fecha 20 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; sobre la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada mediante Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el inc. 6 del Art. 20°, concordante con lo dispuesto en los artículos 39° y 43°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 25307, Ley que Declara de Prioritario Interés la Labor que Realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno Infantiles y demás organizaciones sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo a la labor alimentaria de las Organizaciones Sociales de Base estará a cargo del Comité de Gestión; que así también el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307, aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM establece que el Comité de Gestión Local tendrá un mandato de dos (02) años sin posibilidad de reelección;

Que, el Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, Decreto Supremo que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA, en su artículo 10°, señala: "Conformación y Funciones del Comité de Gestión Local: El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local, que ejecuta el programa y un (01) representante de la institución pública, que determinen los cinco integrantes anteriores";

Que, el Informe N° 007-2019-MDC/GDS-SGSSPS de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por la Subgerencia de Salud, Servicios y Programas Sociales; solicitando la emisión de la Resolución de Alcaldía a través de la cual se designe a los



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

representantes que conformen el Comité de Gestión Local el Programa de Complementación Alimentaria del distrito;

Que, el Informe N° 017-2019-MDC/GDS de fecha 04 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; solicita la evaluación y aprobación de la designación del Comité de Gestión del Programa de Complementación Alimentaria del Distrito de Cieneguilla;

Que, el Informe N° 27-2019-MDC/GAJ de fecha 20 de febrero del 2019 emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; opina favorablemente sobre la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad de Cieneguilla;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM y en pleno uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la conformación del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad de Cieneguilla para el periodo 2019 -2021, conforme al siguiente detalle:

Municipalidad de Cieneguilla	Abog. Roberto Bazán Torres DNI: 07571247 Gerente de Desarrollo Social	Presidente
Municipalidad de Cieneguilla	Sra. Maribel Judith Soria Martínez DNI: 42016046 Sub-Gerente de Salud, Servicios y Programas Sociales	Miembro
Ministerio de Salud	Sra. Lilian Elizabeth Sánchez Valdez DNI 42571755 Nutricionista del Centro de Salud Tambo Viejo	Miembro
OSB – Comedores Populares	Sra. Nora Hilda Huanca Machacca DNI 09220591 Presidenta del Comedor Popular “Jhon Lyons”	Miembro
OSB – Comedores Populares	Sra. Elizabeth Alicia Ramos Yanavilca DNI 06838571 Presidenta del Comedor Popular “Madres Unidas”	Miembro
OSB – Comedores Populares	Sra. Serafina Irene Chirhuana Arcos DNI 06994196 Presidenta del Comedor Popular “Santa Rosa de Lima”	Miembro



MUNICIPALIDAD DE CIENEGUILLA
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** a la Gerencia Desarrollo Social, y demás instancias administrativas tomar las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo, y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para que cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la página web del portal institucional de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

Firmas y Sellos de:

EDWIN SUBILETI ARECHE – Alcalde

MELISSA M. JARAMILLO MENDOZA - Secretaria General

La Secretaria General certifica que la presente reproducción, es fiel del original obrante en los Archivos de la Municipalidad Distrital de Cieneguilla.

Cieneguilla, 21 de febrero del 2019.

Melissa M. Jaramillo Mendoza – Secretaria General.